

DECRETO N° 1248

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

El Expediente OE N° 8378-M-09, originado en la Nota N° 273/09 producida por el Programa de Eventos Deportivos y Recreativos y el Pase N° 181/09 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicitan se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar con motivo de la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética, en el marco de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que las erogaciones previstas están relacionadas con la ornamentación, premiación, contrataciones en general y cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del evento;

Que por Pase N° 411/09 la Secretaría de Desarrollo Social requiere se otorgue un fondo fijo por la suma de \$ 12.000.- para hacer frente a lo precitado; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que el responsable de dicho importe será el señor HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284, Secretario de Desarrollo Social, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores (Nota N° 192/09) y de la Dirección de Control y Liquidación de la Contaduría Municipal;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 486/09);

Que por Pase N° 893/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo",

Imputación: 7-X-1-0-4, cuenta con suficiente crédito presupuestario para otorgar el Fondo Fijo de referencia; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4807;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) ----- con disponibilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a hacer frente a los gastos que demande la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética, que se realizará el día 26 de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del 105º Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor **HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. ----- N° 16.513.284, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Imputación: 7-X-1-0-4, del Presupuesto de Gastos vigente.-

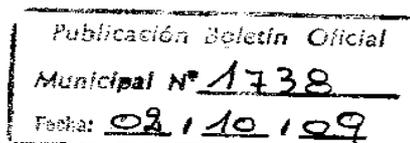
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB



FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-



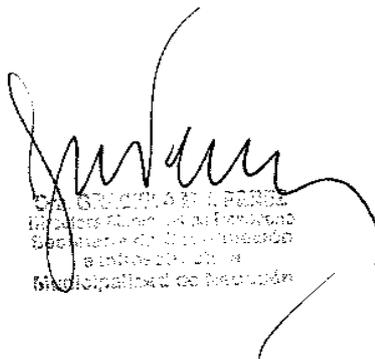
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén
Ciudad de Neuquén
Provincia de Neuquén
República Argentina



ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética en el marco de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén.
- 2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
 - b) La rendición final se realizará hasta el día 30 de octubre de 2009.
 - c) Facultar al responsable a realizar contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
 - d) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
 - e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el inciso b).
- 3) **GASTOS PERMITIDOS:** Gastos de premiación y pago honorarios escribano.
- 4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03, excepto la premiación a los atletas ganadores de cada categoría, los que firmarán recibos simples con aclaración de firma, documento y certificada la entrega por escribano público.-


SECRETARÍA DE FONDO FIJO
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Compras
e Intercambio
Municipalidad de Neuquén